El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Tercera Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

DECRETO NÚMERO: 558

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021

Artículo 1. En el ejercicio fiscal del año 2021 el Municipio de Culiacán, Sinaloa, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos que a continuación se indican:

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES	IMPORTE

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS IMPUESTOS				$726,755,045.39
CAPÍTULOS:				
I.-	Espectáculos públicos.		$879,228.60	
III.-	Anuncios y publicidad comercial.		3,190,489.71	
V.-	Impuesto predial.		491,510,724.63	
	a).- Predios Urbanos	$445,818,196.78		
	b).- Predios Rústicos	45,692,527.85		

VI.- Adquisición de inmuebles. 231,174,602.45

TÍTULO TERCERO

DE LOS DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS $143,626,543.48

CAPÍTULOS:

I.-	Obras públicas.			$74,738,218.81
	1.-	Supervisión de fraccionamientos (% sobre el costo total de la zona urbanizada).	$2,111,975.65	
	2.-	Alineamiento de calles.	830,180.06	
	3.-	Asignación de número oficial por cada dígito.	280,952.15	
	5.-	Por deslindes, medidas de solares baldíos y de los que resulten de excedencias o demasías, por metro cuadrado o fracción.	476,772.69	
	6.-	Expedición de licencias para construcción, reconstrucción, remodelación o demolición de edificios.	38,935,315.57	
	7.-	Apertura de cepas en la vía pública, debiendo pagar el interesado el costo de reposición, (por metro lineal o fracción).	31,973,169.59	
	8.-	La obstrucción temporal de la vía		

	pública con escombros, materiales, equipo de construcción, zanjas u otros obstáculos, (por día y por metro cuadrado según su ubicación).	129,853.10	
II.-	De la prestación de servicios sanitarios para el control de enfermedades transmisibles.		165,960.48
III.-	Expedición de certificados y legalización de firmas.		4,734,520.02
IV.-	Placas para el control de aparatos recreativos eléctricos y manuales.		957,392.49
V.-	Servicios de seguridad pública.		1,383,745.25
VI.-	Por concesión de lotes de panteones.		564,593.32
IX.-	De aseo, limpia, recolección y disposición final de basura.		709,480.95
XI.-	Por el uso, concesión de casillas y pisos en los mercados.		4,314,570.06
XII.-	Por el uso de piso en la vía pública y sitios públicos.		8,662,362.70
XIII.-	De los derechos por cooperación para obras públicas.		106,090.00
XIV.-	Derechos por el otorgamiento de revalidaciones, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos y locales para la venta y consumo de bebidas alcohólicas.		47,284,609.40
a)	Por la revalidación anual de licencias de funcionamiento de establecimientos para la venta		

	al menudeo y/o consumo de bebidas alcohólicas.	$31,650,201.24	
b)	Por la autorización de horario extraordinario para el funciona-miento de establecimientos con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.	13,225,364.06	
c)	Por el otorgamiento de permisos eventuales para el funciona-miento de establecimientos para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas por día.	2,409,044.10	
XV.-	Derechos por búsqueda de información pública no disponible, por reproducción y envío de materiales que contengan información pública de los ayuntamientos o de sus entidades públicas.		5,000.00

TÍTULO CUARTO

DE LOS PRODUCTOS $16,695,340.51

CAPÍTULOS:

I.-	Por el arrendamiento y venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio.		$3,707,396.68
a)	Arrendamiento y venta de bienes muebles.	$257,500.00	
b)	Arrendamiento y venta de bienes inmuebles.	3,449,896.68	
III.-	Rendimiento sobre inversiones.		12,987,943.83

TÍTULO QUINTO

DE LOS APROVECHAMIENTOS			$367,545,776.50
CAPÍTULOS:			
I.-	Multas.	$7,687,517.37	
III.-	Rezagos.	190,287,908.02	
IV.-	Recargos.	23,113,305.17	
V.-	Gastos de notificación, ejecución e inspección fiscal.	14,504,860.66	
VI.-	Otros aprovechamientos.	131,952,185.28	

TÍTULO SEXTO

DE LAS PARTICIPACIONES			$2,138,431,025.59
CAPÍTULO ÚNICO:			
1.-	Participaciones.	$1,371,666,452.00	
1.1.-	Participaciones federales.	$1,358,869,193.00	
1.2.-	Participaciones estatales.	12,797,259.00	
2.-	De los fondos de aportaciones federales.	756,925,100.00	
2.1.-	Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones terri-		

toriales del distrito federal.		$126,053,686.00
2.1.1.-Aportaciones al fondo para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito federal.	$125,973,686.00	
2.1.2.-Rendimientos del fondo para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito federal.	80,000.00	
2.2.- Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demar-caciones territoriales del distrito federal.		630,871,414.00
2.2.1.-Aportaciones al fondo para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales		

	del distrito federal.	$630,781,414.00		
2.2.2.-	Rendimientos del fondo para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal.	90,000.00		
3.-	Otros ingresos federales.			9,839,473.59
3.2.-	Zona federal marítimo terrestre (Zofemat).		$520,000.00	
3.3.-	Caminos y puentes federales (Capufe).		7,117,018.29	
3.4.-	Multas administrativas federales no fiscales.		2,202,455.30	

TÍTULO SÉPTIMO

DE LOS IMPUESTOS ADICIONALES $108,946,268.51

CAPÍTULO ÚNICO:

1.-	Adicionales			$36,677,735.80
a).-	Pro-Alfabetización (5%).		$7,335,547.16	
b).-	Pro-Centro de salud y/o Pro-Hospital civil (5%).		7,335,547.16	

	c).- Pro-mejoras materiales (15%).	22,006,641.48	
2.-	Pro-Asistencia social y/o pro-deporte, y sostenimiento de los cuerpos voluntarios de bomberos del municipio (únicamente para efectos de los impuestos predial y sobre adquisición de inmuebles) (10%)		72,268,532.71
TOTAL DE INGRESOS DEL MUNICIPIO			$3,501,999,999.98
PARAMUNICIPALES			
I.-	**Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa:**		
	1.- Ingresos propios.	$1,196,064,356.91	
	Total de ingresos Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.		$1,196,064,356.91
II.-	**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Culiacán, Sinaloa:**		
	1.- Ingresos propios.	$21,402,960.00	
	Total de ingresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Culiacán, Sinaloa.		21,402,960.00

III.-	**Comisión Municipal de Desarrollo de Culiacán, Sinaloa:**			
	1.-	Ingresos propios.	$7,500,000.00	
	Total de ingresos de la Comisión Municipal de Desarrollo de Culiacán, Sinaloa.			7,500,000.00
IV.-	**Zoológico de Culiacán, Sinaloa:**			
	1.-	Ingresos propios.	$11,280,137.78	
	Total de ingresos del Zoológico de Culiacán, Sinaloa.			11,280,137.78
V.-	**Parque Ernesto Millán Escalante de Culiacán, Sinaloa:**			
	1.-	Ingresos propios.	$8,142,570.60	
	Total de ingresos del Parque Ernesto Millán Escalante de Culiacán, Sinaloa.			8,142,570.60
VI.-	**Instituto Municipal del Deporte de Culiacán, Sinaloa:**			
	1.-	Ingresos propios.	$60,000.00	
	Total de ingresos del Instituto Municipal del Deporte de Culiacán, Sinaloa.			60,000.00

VII.-	**Instituto Municipal de la Juventud de Culiacán, Sinaloa:**		
	1.- Ingresos propios.	$10,000.00	
	Total de ingresos del Instituto Municipal de la Juventud de Culiacán, Sinaloa.		10,000.00
VIII.-	**Instituto Municipal de la Mujer de Culiacán, Sinaloa:**		
	1.- Ingresos propios.	$10,000.00	
	Total de ingresos del Instituto Municipal de la Mujer de Culiacán, Sinaloa.		10,000.00
IX.-	**Crónica de Culiacán:**		
	1.- Ingresos propios.	$10,000.00	
	Total de ingresos de Crónica de Culiacán.		10,000.00
X.-	**Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán (IMPLAN):**		
	1.- Ingresos propios.	$5,000.00	
	Total de ingresos para el Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán (IMPLAN).		5,000.00
XI.-	**Instituto Municipal de Cultura de Culiacán, Sinaloa:**		
	1.- Ingresos propios.	$12,000.00	

	Total de ingresos del Instituto Municipal de Cultura de Culiacán, Sinaloa.		12,000.00
XII.-	**Instituto Municipal de Vivienda de Culiacán, Sinaloa:**		
	1.- Ingresos propios.	$5,089,313.32	
	Total de ingresos del Instituto Municipal de Vivienda de Culiacán, Sinaloa.		5,089,313.32
XIV.-	**Instituto M. I. A. de Culiacán, Sinaloa:**		
	1.- Ingresos propios.	$1,850,000.00	
	Total de ingresos del Instituto M. I. A. de Culiacán, Sinaloa.		1,850,000.00
XV.-	**Rastros de Culiacán, Sinaloa:**		
	1.- Ingresos propios.	$1,926,844.00	
	Total de ingresos de Rastros de Culiacán, Sinaloa.		1,926,844.00
XVI.-	**Corredor Ecoturístico Imala-Sanalona:**		
	1.- Ingresos Propios.	$1,150,000.00	
	Total de Ingresos del Corredor Ecoturístico Imala-Sanalona.		1,150,000.00
TOTAL DE INGRESOS DE LAS PARAMUNICIPALES			$1,254,513,182.61

TOTAL DE INGRESOS DEL MUNICIPIO Y LAS PARAMUNICIPALES (SIN INCLUIR LOS SUBSIDIOS MUNICIPALES): **$4,756,513,182.59**

ANEXO DEL TOTAL DE INGRESOS DE LAS PARAMUNICIPALES

PARAMUNICIPALES

I.-	**Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa:**			
	1.-	Ingresos propios.	$1,196,064,356.91	
	2.-	Subsidios del Municipio.	18,790,000.00	
	Total de ingresos Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.			$1,214,854,356.91
II.-	**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Culiacán, Sinaloa:**			
	1.-	Ingresos propios.	$21,402,960.00	
	2.-	Subsidios del Municipio.	108,200,000.00	
	Total de ingresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Culiacán, Sinaloa.			129,602,960.00

III.-	**Comisión Municipal de Desarrollo de Culiacán, Sinaloa:**			
	1.-	Ingresos propios.	$7,500,000.00	
	2.-	Subsidios del Municipio.	16,920,000.00	
	Total de ingresos de la Comisión Municipal de Desarrollo.			24,420,000.00
IV.-	**Zoológico de Culiacán, Sinaloa:**			
	1.-	Ingresos propios.	$11,280,137.78	
	2.-	Subsidios del Municipio.	7,380,000.00	
	Total de ingresos del Zoológico de Culiacán, Sinaloa.			18,660,137.78
V.-	**Parque Ernesto Millán Escalante de Culiacán, Sinaloa:**			
	1.-	Ingresos propios.	$8,142,570.60	
	2.-	Subsidios del Municipio.	19,010,000.00	
	Total de ingresos del Parque Ernesto Millán Escalante de Culiacán, Sinaloa.			27,152,570.60
VI.-	**Instituto Municipal del Deporte de Culiacán, Sinaloa:**			
	1.-	Ingresos propios.	$60,000.00	

	2.-	Subsidios del Municipio.	26,310,000.00	
	Total de ingresos del Instituto Municipal del Deporte de Culiacán, Sinaloa.			26,370,000.00
VII.-	**Instituto Municipal de la Juventud de Culiacán, Sinaloa:**			
	1.-	Ingresos propios.	$10,000.00	
	2.-	Subsidios del Municipio.	4,860,000.00	
	Total de ingresos del Instituto Municipal de la Juventud de Culiacán, Sinaloa.			4,870,000.00
VIII.-	**Instituto Municipal de la Mujer de Culiacán, Sinaloa:**			
	1.-	Ingresos propios.	$10,000.00	
	2.-	Subsidios del Municipio.	8,980,000.00	
	Total de ingresos del Instituto Municipal de la Mujer de Culiacán, Sinaloa.			8,990,000.00
IX.-	**Crónica de Culiacán, Sinaloa:**			
	1.-	Ingresos propios.	$10,000.00	

	2.-	Subsidios del Municipio.	11,760,000.00	
	Total de ingresos de la Crónica de Culiacán, Sinaloa.			11,770,000.00
X.-	**Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán (IMPLAN):**			
	1.-	Ingresos propios.	$5,000.00	
	2.-	Subsidios del Municipio.	9,210,000.00	
	Total de ingresos para el Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán (IMPLAN).			9,215,000.00
XI.-	**Instituto Municipal de Cultura de Culiacán, Sinaloa:**			
	1.-	Ingresos propios.	$12,000.00	
	2.-	Subsidios del Municipio.	22,270,000.00	
	Total de ingresos del Instituto Municipal de Cultura de Culiacán, Sinaloa.			22,282,000.00
XII.-	**Instituto Municipal de Vivienda de Culiacán, Sinaloa:**			
	1.-	Ingresos propios.	$5,089,313.32	

	2.-	Subsidios del Municipio.	8,080,000.00	
	Total de ingresos del Instituto Municipal de Vivienda de Culiacán, Sinaloa.			13,169,313.32
XIV.-	**Instituto M. I. A. de Culiacán, Sinaloa:**			
	1.-	Ingresos propios.	$1,850,000.00	
	2.-	Subsidios del Municipio.	10,180,000.00	
	Total de ingresos del Instituto M. I. A. de Culiacán, Sinaloa.			12,030,000.00
XV.-	**Rastros de Culiacán, Sinaloa:**			
	1.-	Ingresos propios.	$1,926,844.00	
	2.-	Subsidios del Municipio.	440,000.00	
	Total de ingresos de los Rastros de Culiacán, Sinaloa.			2,366,844.00
XVI.-	**Corredor Ecoturístico Imala-Sanalona:**			
	1.-	Ingresos Propios.	$1,150,000.00	
	2.-	Subsidios del Municipio.	2,600,000.00	

Total de Ingresos del Corredor Ecoturístico Imala-Sanalona.		3,750,000.00
XVII.- Tribunal de Conciliación y Arbitraje.		
2. Subsidios del Municipio.	2,600,000.00	
Total de Ingresos del Tribunal de Conciliación y Arbitraje.		2,600,000.00
TOTAL DE INGRESOS DE LAS PARAMUNICIPALES (INCLUYENDO LOS SUBSIDIOS MUNICIPALES):		**$1,532,103,182.61**

Artículo 2. Los Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Impuestos Adicionales señalados en esta Ley, se causarán durante el presente ejercicio fiscal, en la forma que lo determine la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa vigente y demás disposiciones fiscales relativas.

Artículo 3. Los conceptos que están suspendidos, no se cobrarán en tanto se mantenga en vigor la Coordinación Fiscal con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 4. Las participaciones se percibirán con apego a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Sinaloa y demás Convenios que las establecen, así como los que en lo sucesivo se expidieren.

Artículo 5. Para efecto de la determinación de las bases para el cobro del Impuesto Predial que establece la Ley de Hacienda Municipal y los demás relativos, se estará sujeto a los Valores Unitarios del Suelo y de las Construcciones del Municipio de Culiacán, aprobados por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, mediante Decreto Número 409, publicado el día miércoles 25 de diciembre del año 2019, en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 156 Bis, Segunda Sección, previendo lo siguiente:

A) El importe del impuesto predial en los predios urbanos con o sin construcción, será mayor en un 2.5%, respecto del monto que correspondió pagar en el año 2020, con excepción de los predios con o sin construcción que se integren al padrón catastral, a los cuales se les aplicará la tarifa establecida en el artículo 35 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado.

B) Para los predios que tengan modificación del valor catastral por motivos distintos a la aplicación de las tablas de valores unitarios del suelo y de las construcciones, mencionadas, se considerará lo siguiente:

Si el valor catastral de un predio para el año 2021 es mayor al valor anterior, a la diferencia entre dichos valores se aplicará la tarifa establecida en el artículo 35 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado y el impuesto resultante se le sumará al impuesto inmediato anterior determinado.

Para el caso de que el valor catastral de algún predio resulte menor al del movimiento anterior, el impuesto predial se calculará disminuyendo el importe determinado o pagado en dicho movimiento, en la misma proporción en que haya disminuido el valor catastral. En todos los casos antes descritos

donde el impuesto determinado resulte mayor que el calculado con la tarifa establecida en el artículo 35 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado, se deberá aplicar esta última.

Artículo 6. En los casos de falta de pago oportuno de los créditos fiscales, la indemnización por insuficiencia de fondos y en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, se causarán recargos del 2% mensual sobre saldos insolutos durante el presente ejercicio fiscal.

Artículo 7. La recaudación de los ingresos provenientes de los conceptos por Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Impuestos Adicionales a que se refiere el artículo 1 de esta Ley, se hará en las Oficinas Recaudadoras de la Tesorería Municipal correspondiente a la jurisdicción del contribuyente o en las oficinas recaudadoras de la dependencia fiscal o administrativa del Estado, cuando se tenga convenio para tal efecto.

Artículo 8. Para que tenga validez el pago de las diversas contribuciones fiscales establecidas en el artículo 7, el contribuyente deberá obtener, en todo caso, el recibo oficial.

Artículo 9. Las cantidades que se recauden por estos conceptos serán concentradas en la Tesorería y deberán reflejarse, cualquiera que sea su forma y naturaleza, en los registros de la misma.

Transitorios:

Artículo Primero. La presente Ley entrará en vigor a partir del día primero de enero del año 2021.

Artículo Segundo. Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

C. ROXANA RUBIO VALDEZ
DIPUTADA PRESIDENTA

C. JESÚS RAMÓN MONREAL CÁZARES
DIPUTADO SECRETARIO

C. FRANCISCA ABELLÓ JORDÁ
DIPUTADA SECRETARIA
P.M.D.L.